



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 230 -2018-GRJ/GRI

Huancayo, 1 9 JUN 2018

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Reporte N° 1952-2018-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 12 de junio de 2018 de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, el Informe Técnico N° 063-2018/AACC-CO de fecha 11 de junio de 2018, la Carta N° 044-2018-CONSULTORA CONSTRUCTORA MONTALVAN M&K S.A.C. y el Informe N° 014-2018-ING.OSCAR ALEX GAMION FABIAN/OAGM/SUPERVISOR DE OBRA de fecha 05 de junio de 2018 del supervisor de obra, respecto de la culminación de la obra: "Mejoramiento, Ampliación del Servicio Educativo de Nivel Inicial de la I.E. Nro. 318 del Barrio Centro, Distrito de Pilcomayo – Huancayo - Junín";

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional Junín y el Consorcio Educativo Pilcomayo, suscribieron el Contrato de Proceso N° 269-2017-GRJ/GGR de fecha 28 de setiembre de 2018, para la ejecución de la obra: "Mejoramiento, Ampliación del Servicio Educativo de Nivel Inicial de la I.E. Nro. 318 del Barrio Centro, Distrito de Pilcomayo – Huancayo – Junín", por un monto económico ascendente a la suma de S/. 3'441,467.79 (Tres Millones Cuatrocientos Cuarenta y Un Mil Cuatrocientos Sesenta y Siete con 79/100 Soles) y un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días calendario;

Que, revisada la documentación sobre la culminación de los trabajos de ejecución de la obra: "Mejoramiento, Ampliación del Servicio Educativo de Nivel Inicial de la I.E. Nro. 318 del Barrio Centro, Distrito de Pilcomayo – Huancayo - Junín", se advierte:

Que, en el asiento N° 389 de fecha 31 de mayo de 2018, el residente de obra anota lo siguiente:

RABAJOS REALIZADOS:

realiza la limpieza general de obra y la instalación de la placa recordatoria según el expediente técnico y las directivas del Gobierno Regional Junín.

Siendo 31 de mayo del 2018 se da por terminada la ejecución de la obra, cumpliendo al 100% de ejecución de las partidas del proyecto, solicito a la supervisión la conformidad de culminación de obra y según el artículo 178 del

G. R. I. REG. Nº 2729 416 EXP. Nº 1840714





Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, solicito la recepción de obra habiendo culminado la ejecución de la obra";

Que, en el asiento N° 390 del cuaderno de obra, el supervisor de obra, anotó lo siguiente:

"Habiendo revisado los trabajos en obra conjuntamente con la residencia de obra, se verifica los últimos trabajos realizados de la colocación de la placa y como también la limpieza final de obra.

Esta supervisión en magnitud que le faculta, solicita según el artículo 178.Recepción de la Obra y plazos de la Ley de Contrataciones del Estado y su
Reglamento, solicita conformación del comité de recepción de obra, en la cual el
artículo 178, nos indica que habiendo culminado la obra, el residente y el
supervisor anotan tal hecho en el cuadeno de obra y solicita la recepción de la
misma. El supervisor en un plazo no mayor de cinco (05) días posteriores a la
anotación señalada, lo informa a la Entidad (...).

Ya que habiendo culminado la obra al cien por ciento (100%), con todas las partidas ejecutadas de acuerdo al expediente técnico. Esta supervisión solicita la conformación del comité de recepción de obra para posteriormente proceder con la recepción de la obra";

Que, por la Carta N° 044-2018-CONSULTORA CONSTRUCTORA MONTALVAN M&K S.A.C. y el Informe N° 014-2018-ING. OSCAR ALEX GAMION FABIAN/OAGM/SUPERVISOR DE OBRA de fecha 05 de junio de 2018, el supervisor de obra, comunica la culminación de la obra al cien por ciento (100%) y solicita la conformación del comité de recepción de obra;

Que, el coordinador de obra, a través del Informe Técnico N° 063-2018/AACC-CO de fecha 11 de junio de 2018, comunica a la Entidad sobre la culminación de los trabajos de ejecución de obra, donde concluye que:

"Habiendo revisado la documentación presentada por el inspector de la obra, el Ing. Oscar Alex Gamión Fabián relacionado al término de obra, quien el documento de referencia indica y además solicita la conformación de comité para la recepción de obra la conformación de comité de recepción de la obra.

Además comunica que a la actualidad se encuentra concluida los cuales fueron ejecutados según el expediente técnico un avance señalado en el informe del supervisor de obra, el cual consta en la documentación adjunta, por lo que en calidad de coordinador de obra solicito nombrar el comité de recepción";

Que, a través del Reporte N° 1952-2018-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 12 de junio de 2918, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, comunica a la Gerencia Regional de Infraestructura sobre la culminación de los trabajos de ejecución de obra, por lo que solicita la designación de los miembros del comité de recepción de obra y realiza la propuesta de los profesionales que lo integrarían;





Que, el artículo 178 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y sus modificatorias, sobre la recepción de obra y plazos, establece que:

"1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informa a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente, previa anotación en el cuaderno de obra de los alcances de su informe. En caso que el inspector o supervisor informe a la Entidad que la obra ha culminado, la Entidad debe designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor.

El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos siendo el inspector o supervisor sólo asesor técnico de dicho Comité.

El Colegio de Ingenieros, el Colegio de Arquitectos, el representante del Órgano de Control Institucional de la Entidad puede participar, en calidad de veedor, en la recepción de la obra, la ausencia del veedor no vicia el caso";



Que, de los actuados correspondientes a la culminación de los trabajos de ejecución de la obra referida, se advierte que se ha cumplido con el procedimiento establecido en la normativa de contrataciones del Estado para la recepción de obra, contando el expediente administrativo con el sustento técnico y legal, respectivamente;

Que, visto los pronunciamientos técnicos emitidos por el supervisor de obra, coordinador de obra y el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, en los cuales se informa que los trabajos de ejecución de obra han sido culminados, corresponde designar al comité de recepción de la obra: "Mejoramiento, Ampliación del Servicio Educativo de Nivel Inicial de la I.E. Nro. 318 del Barrio Centro, Distrito de Pilcomayo – Huancayo – Junín";

Que, estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, y con el visto de dicha Sub Gerencia y de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 137-2017-GR-JUNIN/GR, suscrita por el Gobernador Regional de Junín;

SERESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, al comité de recepción de la obra: Mejoramiento, Ampliación del Servicio Educativo de Nivel Inicial de la I.E. Nro. 318





del Barrio Centro, Distrito de Pilcomavo - Huancavo - Junín", el cual estará integrado por los siguientes profesionales:

PRESIDENTE

Arg. JORGE ORDOÑEZ FLORES

Personal de Planta (SGSLO)

MIEMBRO

Ing. ALEX ANTONIO CARHUAMACA CANTO

Coordinador de Obra

ASESOR

Ing. OSCAR ALEX GAMION FAVIAN

Supervisor de Obra

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción inicie, junto al contratista, el procedimiento de recepción de obra, en un plazo que no debe exceder un décimo (1/10) del plazo de ejecución vigente de la obra. Para tal efecto procede a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y a efectuar las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos, de ser el caso. El comité de recepción, sujeta sus actuaciones a lo establecido en la normativa de contrataciones del Estado y normas internas de la Entidad.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, copia de la presente Resolución al comité de recepción de obra designado, a la empresa ejecutora, al supervisor de obra, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Junín, para su conocimiento y demás fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

ING. ALFREDO POMA SÁMANEZ Gerente Regional de Infraestructura

GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

Abog. A Antonieta Vidalon Pobles